



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

MAT. : Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores año 2016

MONTE PATRIA, 15 de enero 2016

VISTOS

:

- : La ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio n° 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14/12/2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- El decreto Alcaldicio n° 79, de fecha 02.01.2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la municipalidad de Monte Patria, y :
Las Facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 521 /

- 1.- **AUTORÍZESE**, La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2016, por un monto de \$670.000 (seiscientos setenta mil pesos), el que se destinara a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la funcionaria Sra. ELISA CARMEN CORTÉS ARAYA, RUT N° [REDACTED] Tesorera Municipal, será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos y en su reemplazo estará a cargo de la funcionaria MARÍA LUISA VILLALOBOS ROSEL, R.U.T. N° 16.307.515-6, Tesorera Municipal Subrogante.
Los fondos deberán rendirse con documentos de validez legal cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2016.
Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que preste servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.
Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos menores.
- 3.- **GÍRESE**, el anticipo a la Sra. ELISA CARMEN CORTÉS ARAYA, RUT N° [REDACTED] e **IMPÚTESE** el anticipo a la cuenta 114.03. "anticipos a rendir cuentas" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el área de gestión interna (1.1.1), y una vez rendido impútese al gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE